

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

567.- Extracto de las Bases Reguladoras y Convocatoria de Manifestación de Interés para potenciales beneficiarios, aprobadas por el Presidente del Consejo de Administración de PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta, S.A, de 24 de noviembre de 2020, como titular del Organismo Intermedio PROCESA, en la gestión del Programa Operativo FEDER para Ceuta, 2014-2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

BDNS: 536730

PRIMEROS: BENEFICIARIOS

Los potenciales beneficiarios serán las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta responsables de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones, que se denominarán como UNIDADES EJECUTORAS, las cuales, una vez tengan operaciones seleccionadas, iniciarán o iniciarán y ejecutarán las operaciones con sus medios propios o mediante contratos o asistencias externas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

SEGUNDO: FINALIDAD

Se consideran englobadas en esta actuación operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis socio-sanitaria en el contexto del brote de COVID-19 en el marco de las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta. De manera especial se incluyen operaciones vinculadas a la atención de colectivos extremadamente desfavorecidos como inmigrantes y menores extranjeros no acompañados.

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los Estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19. El objetivo, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como:

- La puesta en marcha y dotación de sistemas de control epidemiológico, como puede ser por ejemplo (sin que la relación sea exhaustiva): la limpieza y desinfección de espacios públicos, la adaptación de entornos de trabajo, garantizar la asistencia a grupos vulnerables en sus necesidades vitales, etc)
- Equipos de protección personal.
- Refuerzos de servicios.
- Instalaciones extraordinarias para atender y confinar a inmigrantes y menores extranjeros no acompañados y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y la protección de la ciudadanía.
- Será así mismo subvencionable los gastos de auditoría para la presentación de gastos al OI.

TERCERO: BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA

El acuerdo del Presidente del Consejo de Administración de PROCESA, Sociedad de Desarrollo S.A., de 24 de noviembre de 2020.

CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

Los proyectos serán financiados con cargo al PO FEDER Ceuta 2014-2020, en su eje 9 “Promover la Inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación” OT9 Prioridad de inversión 9ª “ La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora de acceso a los servicios sociales”.

El presupuesto para la actuación es de 3.543.901.- euros (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN EUROS).

Las ayudas se concederán en forma de subvención. El importe máximo de la subvención será el 100 % de la inversión subvencionada.

El período de ejecución de los gastos subvencionables será desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo para presentar propuestas comenzará al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el BOCCE y hasta diez días naturales posteriores.

Las solicitudes deberán presentarse por cualquier medio electrónico legal a la dirección electrónica de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta S.A., mediante el formulario del Anexo I de esta convocatoria, el cual deberá estar debidamente cumplimentado.

SEXTO: CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Además de cumplir con los criterios básicos de selección de operaciones, se priorizarán los siguientes:

- Se priorizarán las actuaciones destinadas a la atención a colectivos muy desfavorecidos, siendo especialmente relevantes las actuaciones destinadas a la atención a Inmigrantes y Menores no acompañados.
- El segundo criterio de selección será priorizar las actuaciones destinadas a la instalación de centros de detección de positivos.
- El tercer criterio de selección serán las actuaciones destinadas a la adquisición de equipos de protección individual y equipos de detección de positivos (que incluirá pruebas de detección y material fungible y personal necesario para la realización de las mismas), priorizándose las que más equipos individuales propongan y como segundo criterio, a las que más personas tengan como objetivo proteger.

Dentro de cada prioridad se tendrán en cuenta aquellos proyectos que atiendan a mayor número de personas.

SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Una vez que sean recibidas las expresiones de interés, tendrá el mismo procedimiento de selección de operaciones que no sean ayudas en régimen de concurrencia.

Todas las solicitudes recibidas son registradas. Todas son registradas en el Registro General de PROCESA y las aceptadas, además en Fondos 2020. Todas las solicitudes se evalúan conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos.

La evaluación y priorización de las solicitudes, es realizada por el Área de Gestión de PROCESA, que será la unidad encargada de verificar el cumplimiento de los CPOS, revisando los aspectos que se enumeran en la lista de comprobación S1, así como todos los aspectos y requisitos necesarios para acceder a la financiación. Tanto si procede la selección como si no, emitirá dictamen de forma colegiada de que la operación es apta o no para ser financiada con cargo al PO FEDER 2014-2020, que se elevará a la Consejería de Economía, Hacienda y Función Pública, que emitirá una resolución, que será notificada por escrito a la Unidad ejecutora correspondiente en la que se recójanlos aspectos básicos de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC:

- Condiciones de la ayuda DECA.
- Requisitos de la operación.
- Plan financiero de la operación.
- Calendario de la operación (inicio y fin).

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de 15 días desde la presentación.

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE PROCESA
FECHA 03/12/2020